



RESOLUCION JEFATURAL N° 000414-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [325252021 - 2]

Visto, el INFORME TECNICO 000049-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-SPGC [325252021 - 1]

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional;

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y de acuerdo al numeral 17.3 Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La Unidad Ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el Residentado Médico el personal destacado retorna obligatoriamente a la Región de origen en zona periférica y/o Unidad Ejecutora para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000116-2023-GR.LAMB/GERESA.L.OEAD, del 24 de enero del 2023, se renovó el destque año 2023 a don: PERCY ALBERTO CALDERO VILCHEZ, cargo Médico del Hospital Referencial Ferreñafe de la Red Salud Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO por haber ingresado a realizar su Residentado Médico en la Especialidad de Gastroenterología.

Que, mediante expediente del visto, don: PERCY ALBERTO CALDERON VILCHEZ, cargo Médico I, N - 1, del Hospital Referencial Ferreñafe, solicita Renovación de destaque para el presente año para continuar realizando su Residentado Médico 2024, en el Hospital Nacional Dos de Mayo - Lima en la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA, el mismo que cuenta con la aceptación, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Decreto Ley N° 23536 del Escalafón de los Profesionales de la Salud, D.L. N° 559 Ley de Trabajo Médico, al D.L.N° 276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N.º024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.G.R.N° 000299-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2024, a don: **PERCY ALBERTO CALDERÓN VILCHEZ**, cargo Médico I, N-1, nombrado del **Hospital Referencial Ferreñafe de la Red de Salud Ferreñafe**, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al **HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**, para continuar realizando su Residentado Médico en la **ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA**. Este destaque no excederá el Presupuestal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Desarrollo Humano de Destino remitirá mensualmente a su similar de origen, bajo responsabilidad los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo del servidor destacado.

ARTICULO TERCERO.- El Profesional de la Salud antes mencionado al culminar su Residentado Médico deberá retornar obligatoriamente a su Región de Origen en zona periférica para el desempeño de sus



RESOLUCION JEFATURAL N° 000414-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [325252021 - 2]

competencias profesionales y no puede desplazarse a otra Región por el tiempo equivalente a la duración del Residentado Médico de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Interesado y al Hospital Dos de Mayo-Lima.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en la Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Ferreñafe

Hospital Ref. Ferreñafe

RR.HH.Reg.Escalafón

Remuneraciones

Selección

INFORHUS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 12:15:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>